"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 1
JEFATURA
****

Asunción, 04 de mayo 2023.-

Nota N° : 122/2023.

OBJETO: Remitir Nota de Reparo.
AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a las observaciones realizadas al proceso de la **Licitación Pública Nacional N° 09/2023** para la **"CONSTRUCCION DE PABELLON PARA EL LICEO MILITAR ACOSTA ÑU (LICEMIL)" con ID N° 430217.**

En virtud a los "Comentarios sobre Verificación del llamado" visualizada en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones remite a la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria las observaciones realizadas en el marco de la presente licitación, en relación a la misma, la administración manifiesta lo siguiente:

Comentarios sobre Verificación del llamado

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se omiten a ciertos contribuyentes para acreditar la capacidad financiera
Descripción: Con relación a la acreditación de la capacidad financiera, se solicita se justifique razonablemente porque no han sido considerados los demás tipos de contribuyentes (Ej. IRAGRO, IRP, IRPC, IRACIS…según el caso)
Comentario:

En relación a la acreditación de la capacidad financiera según lo observado, se modifica el PBC incluyendo los demás tipos de contribuyentes, conforme lo indicado más arriba.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación
Comentario: El oferente de tal forma a dar cumplimiento a los trabajos solicitados en el presente llamado en tiempo y forma deberá contar con un mínimo de veinte (20) personales propuestos para la ejecución de la obra, la misma deberá ser corroborable con la presentación del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social y la planilla emitida por IPS, la misma deberá estar vigente al momento de la apertura de ofertas.

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 1
JEFATURA
****

En relación al punto observado, se excluye del PBC el requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, conforme las indicaciones realizadas en la observación referenciada mas arriba.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Discrepancia entre criterios y documentos.
Descripción: Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.
Comentario: verificar el porcentaje indicado en ambos apartados.

En relación al punto observado, se modifica PBC, realizando las correcciones correspondientes, adecuando el porcentaje conforme lo indicado en la observación referenciada más arriba.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: No se ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato.// En el apartado "Condiciones contractuales" -plazo de ejecución- solicitamos a la convocante, establecer si la entrega de la zona de obras será total o parcial, e indicar si serán requeridas o no otras autorizaciones.

En relación al periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato, se incluye en el PBC a partir de qué acto o hecho será computada la mencionada garantía.
En relación al punto observado en lo referente al apartado "Condiciones contractuales" -plazo de ejecución- se modifica el PBC indicando que entrega de la zona de obras será total.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Se solicita se detallen los datos para la realización de la visita técnica
Descripción: En relación a la visita técnica prevista en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, solicitamos se detallen todos los datos necesarios, conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Decreto 2992/19, como ser fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta.
Comentario: En visita técnica, específicamente en procedimiento, la convocante solicita que la constancia de visita sea adjuntada con la oferta, al respecto indicamos que dicho documento es formal y no sustancial (puede constituir un requisito de participación conforme lo establece el art. 23 de la Resolución DNCP Nº5695/2019 PERO NO UN DOCUMENTO SUSTANCIAL).// Constatamos también que la fecha fijada para la visita al sitio de obras es mucho antes que la fecha tope de consultas, esta condición podría resultar limitante y/o excluyente.// Los requisitos

indicados en la sección de visitas citados a continuación : "Todo potencial oferente deberá realizar una visita al sitio de la obra, la visita técnica deberá ser realizado por personal calificado nombrado por la firma interesada en participar de la presente convocatoria, para el efecto, el personal que realiza la visita técnica, deberá ser indefectiblemente un Arquitecto o un Ingeniero Civil matriculado, el mismo al momento de la Visita Técnica deberá contar con Poder Suficiente otorgado al profesional que actuara como represente de la firma durante visita al sitio de obra" no corresponde pues podrían estar limitando la participación y en ese sentido se le solicita una justificación técnica del porque resulta necesario presentar un poder?

En relación a la observación realizada, se modifica en el SICP conforme lo indicado en la observación de referencia.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Discrepancia entre SICP y PBC/Carta de Invitación
Descripción: Se verifica la existencia de discrepancia entre condiciones/requisitos establecidos en el PBC/Carta de Invitación y datos cargados en el SICP. Se solicita subsanar.
Comentario: La forma de pago que la convocante ha indicado en el pliego de bases y condiciones (contra certificado) difiere de lo cargado vía sistema (a plazos)

En relación a la observación realizada, se modifica en el SICP conforme lo indicado en la observación de referencia.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Carga de ítem/subitem
Descripción: Se solicita que los bienes/servicios requeridos en los subítems sean cargados como ítems, atendiendo a que no permite determinar el costo real de cada bien/ servicio. Se solicita utilizar los códigos de catálogos correspondientes a cada bien/servicio.
Comentario: Se solicita utilizar los códigos de catálogos correspondientes a cada bien/servicio (a modo de ejemplo se indica a la convocante que replanteo y marcación tiene su propio código catálogo, relleno y compactación también tiene su propio cogido de catálogo y así también los demás bienes y / servicios cargados en la planilla de precios del SICP).

En relación a la observación realizada, se modifica en el SICP conforme lo indicado en la observación de referencia.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta documentaciones
Descripción: Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente
Comentario: No se ha remitido la proforma o modelo de publicación en el periódico.

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 1
JEFATURA
****

Se remite en el SICP el documento mencionado, conforme lo indicado en la observación de referencia.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales
Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad minima requerida. Se solicita subsanar.
Comentario: Solicitamos completar y/o rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que no se visualiza la combinación de fuentes en los ítems comprendidos en el llamado; por otro lado, la convocante no ha explicado en qué consistiría la particularidad de su llamado al alegar la excepcionalidad prevista en la normativa. Por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el dictamen y la planilla que forma parte del mismo, y conforme a dichas informaciones adjuntar los documentos de respaldo.

En base a la observación realizada la convocante manifiesta cuanto sigue; Primeramente esta convocante aclara que el presente proceso se realiza para la Construcción de un local el cual cuenta con características propias y particulares previstas a razón de la satisfacción de ciertas necesidades propias de la convocante por lo cual resulta que la estimación de precios se enmarca en el supuesto de "complejidad, especialidad o particularidad de la contratación" esto ya que resulta a su vez imposible alegar que exista otra obra de iguales proporciones y trabajos previamente realizados, igualmente se aclara que no resulta factible en caso de que hubiera adjudicaciones previas ya que con los precios en un mercado fluctuante posterior al término de la pandemia que azoto al país los precios se encuentran al alza en vista a todo esto se imposibilita la obtención de precios por otro medio el cual no sea la "oferta de posibles oferentes" y por ende de igual forma impide realizar la combinación de dos o más métodos configurados en el Anexo para la GUIA DE ELAVORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA de la RESOLUCION NRO 1890/2020;
Y conforme lo establecido en la RESOLUCION DNCP 1890/2020 (VIGENTE) de fecha 7 de mayo de 2020 en su ANEXO GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIO DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.
Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 1
JEFATURA
****

TODO ESTO SE HALLA REFLEJADO EN EL DICTAMEN N° 30/23 DE ESTA UOC, que se remite adjunto en el SICP.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No remite constancia plurianual
Descripción: Se solicita remitir la constancia plurianual FG04 actualizada, conforme a la reglamentación vigente.
Comentario: se verifica que la documentación adjunta en la sección de documentos plurianual es la que corresponde a constancia ad referéndum, en ese sentido en el apartado de constancia pluri deben remitir el formulario FG04

En base a la observación realizada la convocante manifiesta cuanto sigue: ante su Observación se puede apreciar que conforme el cronograma de obras la presente convocatoria solo afecta este Ejercicio Fiscal 2023, por lo que no corresponde remitir la Constancia Pluri - Formulario FG04.

Esperando haber hecho las aclaraciones y correcciones pertinentes conforme las observaciones y recomendaciones realizadas, se solicita respetuosamente la publicación de la presente convocatoria.

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
Tte 1° INT - Jefe UOC Nº 1 "Comando en Jefe"